

Cuotas colegiale

Gestión de mis servicios: modificación de sus servicios contratados

En esta página puede modificar, a través del formulario adjunto, los servicios que quiere recibir del Colegio de Arquitectos de Catalunya. Para realizar la modificación debe tener presente lo siguiente:

La **Cuota Colegial Básica** es inherente a la Colegiación y, por lo tanto, no puede ser modificada en este espacio, dado que supondría la baja colegial. Para más información al respecto, por favor contactar con la Secretaria del COAC: secretaria@coac.net [1].

Condiciones Generales de Contractación del Tramo de Servicios Complementarios. La contractación de este tramo está sujeto a unas Condiciones Generales de Contratación que usted puede consultar [aquí](#) [2] y que le rogamos que lea.

El nuevo modelo de Cuotas entrará en vigor el día 1 de Octubre de 2014, y su cobro se realizará durante la última quincena de este mes. Usted podrá, hasta el 15 de Octubre y mediante esta pantalla, modificar las modalidades de servicios que quiere tener activas hasta el último trimestre. Posteriormente a esta fecha, usted también podrá modificar su modalidad teniendo en cuenta el período de regularización que el COAC ha establecido (mensual para la Cuota Colegial Básica) y trimestral para el Tramo de Servicios Complementarios.

[Aviso legal](#) [3]



[4]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <https://www.arquitectes.cat/es/contractacion-prueba>

Links:

[1] <mailto:secretaria@coac.net>

[2] https://www.arquitectes.cat/sites/default/files/users/%27.%24user-%3Euid/condicions_serveis_complem_.pdf

[3] <https://www.arquitectes.cat/es/cuotas-informacion-legal-tramo-complementario>

[4] <https://www.arquitectes.cat/es/printpdf/printpdf/4038>